

INFORME: Informo que, se resolvió excepción previa dentro del llamamiento en garantía presentado por DENTISALUD, en contra de la codemandada ANA MARIA ECHAVARRIA LÓPEZ por medio del cual se declaró probada la excepción propuesta, y se condenó en costas al demandante. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

LIQUIDACION COSTAS PROCESALES

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 600.000
----------------------------	-------------------

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS.

Medellín, 21 de febrero de 2023

Verónica Vélez Jaramillo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00261 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
LLAMANTE	INVERSIONES CREAR RAMA S.A Y OTROS
LLAMADO	ANA MARIA ECHAVARRIA LÓPEZ
AUTO	INTERLOCUTORIO 162
DECISION	LIQUIDA COSTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Una vez se encuentre en firme el presente auto, continúese con el trámite de la demanda principal, ordénese correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la codemandada ANA MARIA ECHAVARRIA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc485407fe2b78d18a47945118e5ac6bc3da7c38e770e56dc1e34c80f66a6435**

Documento generado en 21/02/2023 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>